

Villagómez, octubre de 2021

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Villagómez Cundinamarca

E. S. D.

Ref. Demanda de restitución de inmueble arrendado No. 00049-2021

De: Lucidia Rojas Robayo

Contra: Ana Ligia Palacios Silva

ANA LIGIA PALACIOS SILVA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.799.812, de estado civil soltera, por la presente me permito pronunciarme sobre la demanda y proponer excepciones de merito de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

Al hecho primero. No es cierto como está redactado, la señora Lucidia Rojas Robayo nunca me ha arrendado el lote al que hace referencia esta hecho y si es cierto que la administración municipal de Villagómez me favoreció con asignarme una casa prefabricada en el año 2010, la cual fue instalada en el lote que actualmente ocupo, pero qué no es el supuestamente arrendado por la demandante.

Al hecho segundo. No es cierto, pues a la señora Lucidia Rojas Robayo nunca le he pagado ni siquiera un peso colombiano como cánones de arrendamiento por ningún predio y menos por la cifra que ella dice de \$ 600.000 anuales, pues nunca le he cancelado absolutamente nada.

Al hecho tercero. No es cierto como está redactado, pues la casa prefabricada la instale en el lote que tengo de posesión de mas de diez años por adjudicación que me hiciera la alcaldía municipal de Villagómez.

Al hecho cuarto. No es cierto como está redactado, nunca le he pedido autorización a la señora Lucidia Rojas para retirar ninguna casa de su predio. Pues la casa prefabricada que existe en el lote que yo tengo en posesión por mas de diez años que me la dio la alcaldía municipal donde deben reposar los documentos para esa época. Esta carta es una expresión unilateral de la demandante donde no se expresa ninguna clase de aceptación o expresión de voluntad por parte de la demandada. Por eso no le di ninguna clase de importancia a su contenido.

Es cierto lo de la conciliación, pero yo no tengo nada que conciliar con la demandante y menos aun pagarle cánones de arrendamiento que no le debo y tampoco retirar la casa de mi predio.

Al hecho quinto. No es verdad, pues yo nunca pacte pagar cánones de arrendamiento por el terreno y la casa que yo tengo en posesión. Nunca exprese mi voluntad de ser inquilina o arrendataria de la señora Lucidia Rojas.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las cinco (05) pretensiones solicitadas por la parte demandante por carecer de fundamentos facticos y de derecho. También me opongo a la petición especial solicitada por la misma.

A la primera. Me opongo a que se declare terminación de contrato de arrendamiento a que hace alusión esta pretensión toda vez que nunca he tomado en arrendamiento el lote con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0018135 y cedula catastral No. 01-00-0009-0003-000 toda vez que estos datos corresponden a un lote de seiscientos setenta y seis metros cuadrados (676 mts²) según la Escritura Publica relacionada ya que el lote que yo tengo en posesión por mas de diez años tiene un área aproximada de ochenta y ocho (88) metros cuadrados.

A la segunda. Me opongo a que se declare esta pretensión toda vez que, las medidas y linderos del supuesto contrato de arrendamiento relacionado en los hechos no coincide con lo descrito en esta pretensión y menos aun en lo referente a la dirección del lote que ella supuestamente me arrendo y que tiene como medida por el occidente que limita con la carrera segunda cuando la dirección de mi lote queda en la calle tercera con carrera sexta y no en la carrera segunda.

A la tercera. Me opongo a la pretensión tercera de la demandante en que se limite injusta e ilegalmente mi derecho a la defensa y al debido proceso al no escucharme hasta tanto no consigne lo equivalente a once años de cánones de arrendamiento, lo cual es totalmente ajeno a la realidad jurídica, pues no es posible que un arrendador deje transcurrir once años sin cobrar cánones de arrendamiento a su inquilino y que tampoco siquiera haya enviado una simple carta por correo certificado cobrando los mismos. En aras de discusión si esto fuera cierto claramente opero el fenómeno jurídico de la **INTERVERCION** del título o figura jurídica de la tenencia en calidad de arrendador a la figura jurídica de la posesión con animo de señor y dueño.

A la cuarta. Me opongo a que se ordene la practica de diligencia de entrega por cuanto no soy inquilina o arrendataria de ningún predio de la señora Lucidia Rojas.

A la quinta. Me opongo a que me condenen en costas y gastos del proceso y por el contrario solicito al señor juez que se condene en costas y gastos del proceso a la demandante.

A LAS PRUEBAS

Estas pruebas documentales aportadas por la demandante no son conducentes, pertinentes y tampoco pruebas sumarias de que exista una relación contractual entre demandante y demandado, pues el inmueble que allí relacionan como arrendado no coincide en cabidas y medidas con el inmueble que yo poseo en posesión con animo de señor y dueño.

HECHOS DE LA PARTE DEMANDADA

Primero. Desde el año 2010 tengo en posesión quieta, publica, pacífica e ininterrumpida una posesión sobre un lote de terreno ubicado en la carrera 3 # 5-16 de Villagómez Cundinamarca, posesión que me entregarán mis hijos para que yo consiguiera ayudas de la alcaldía municipal de Villagómez y me instalaran allí una vivienda digna, donde en esa época demostré a la alcaldía que yo tenía una posesión sana sobre dicho terreno ya que este era y es un requisito indispensable para adjudicar una casa de interés social.

Segundo. Nunca he expresado mi voluntad libre y espontánea ni mi consentimiento para que se me arriende el lote de terreno que tengo en posesión desde el año 2010. Ahora que recuerdo el señor alcalde municipal de Villagómez del año 2010 Víctor Antonio Babativa, Luis Carlos Perilla y Lucidia Rojas me llevaron el 05 de agosto de 2010 a la Notaria de Paime Cundinamarca para que firmara unos documentos porque me iban a dar una casa prefabricada. Yo ilusionada con que me iban a dar casa y me la instalaban en mi lote firme todos los documentos que me pasaron sin leerlos solamente creyendo en lo que ellos verbalmente me decían, pero nunca me dijeron en ese momento que dentro de esos papeles que me pasaron iba un contrato de arrendamiento para que yo lo firmara. En conclusión, me hicieron firmar un contrato de arrendamiento sin mi consentimiento y menos aun sin conocimiento de causa.

Tercero. Pago de impuestos prediales: he pagado los impuestos del lote que poseo de once metros de frete por ocho de fundo junto con los demás poseedores porque entre todos recolectamos el dinero para pagar el impuesto del lote de mayor extensión, esto lo vengo realizando desde el año 2010.

EXCEPSIONES DE MERITO

Primera. Inexistencia del contrato de arrendamiento: el presunto contrato de arrendamiento arrimado al plenario por la parte demandante nunca nació a la vida jurídica pues fue objeto de un engaño para suscribirlo por parte de la señora Lucidia Rojas Robayo, toda vez que pasaron los años y yo no estaba enterada que había firmado un contrato de arrendamiento. Pues nunca conocí su

contenido, nunca pacte las cláusulas del contrato, nunca recibí el lote de los 676 mts² que reza el contrato en su cláusula primera, nunca pague los cánones de arrendamiento que dice pactados en la cláusula tercera, por cuanto no sabía que había firmado dicho contrato y que como tal estaba a mi cargo esa obligación. Tampoco supe que había firmado un contrato de arrendamiento por quince años. En definitiva, este contrato nunca nació a la vida jurídica por cuanto no se cumplieron las obligaciones ni del arrendador ni del arrendatario allí pactados, además de que adolecen de mi expresión libre y espontánea de prestar mi consentimiento y mi voluntad.

Segundo. Intervención de tenedor a poseedor: en aras de discusión y aceptando que las dos excepciones propuestas anteriormente no prosperaran y si se llega a establecer que el contrato de arrendamiento es legal y legítimo y que coincide el supuesto lote arrendado con el que yo poseo, ya opero el fenómeno de la intervención de tenedor a poseedor, pues vengo poseyendo el lote que antes describí en forma pública, pacífica, ininterrumpida con el corpus y animus de señor y dueño desde el año 2010 y hasta la fecha de hoy; época desde la cual entro a ocupar el terreno y que durante estos once años nadie se acercó a cobrarme tan siquiera un solo canon de arrendamiento y es falsa la afirmación de la demandante cuando plasmo en el supuesto contrato de arrendamiento que yo ya le había pagado un año de arrendamiento pues esto no es verdad, en primer lugar yo no he tenido recursos para pagar arriendo y en segundo lugar es falso que yo le pagara un año.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez que se decreten y practiquen como pruebas las siguientes:

Documentales: apporto como prueba documentos seis (6) folios de recibos de pagos de impuestos que he realizado con mis propios recursos y con los demás poseedores correspondientes al lote de mayor extensión.

Testimoniales: ruego a su señoría decretar y recepcionar testimonio a los señores Dora Mery Palacios, Hernando Casallas y Rodrigo Rodríguez, todos mayores de edad, vecinos de este municipio y quienes puede citar por mi intermedio en la calle 3 # 5-16 de Villagómez Cundinamarca para que expongan todo lo que les conste y que tengan conocimiento sobre los hechos narrados en la demanda; sobre los hechos narrados en la contestación de la demanda y demás que su señoría considere conducente para un fallo en justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la contestación de la demanda en la Ley 820 de 2003, Código Civil, Código General del Proceso y demás normas aplicables al caso.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

1. Parte demandante y apoderada: en dirección de autos.
2. Parte demandada. En la calle 3 # 5-16 de Villagómez y al abonado No. 322 410 8233.
3. Testigos parte demandada: En la calle 3 # 5-16 de Villagómez y al abonado No. 322 410 8233.

Atentamente;


ANA LIGIA PALACIOS SILVA
C.C 20.799.812 de Villagómez

Recibido
13 OCT 2021
Folios (9)
Juz

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit: 899999447-8 Código postal

jueves, 4 de marzo de 2021

RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2021000513

Cód. Catastral 010000000009000300000 Nit./ C.C.O

Propietario SARMIENTO MARTINEZ MELQUISEDEC SU

Area Has. 0

Area Mts. 654

Area Const. 59

Dirección del Predio C 6 3 14 C 3 5 16

Año Pago 2020 Fecha 29/02/2020 Valor. Pagado

30,600 Nro. Recibo FC-202000050

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2021	4	6,381,000	25,524	0	3,829	9,572	0	300	31,600

0
0
0
0
0
0
0
0

TOTALES	25,524	0	-3,829	9,572	0	300	31,600
----------------	--------	---	--------	-------	---	-----	--------

TOTAL A PAGAR: 31,600.00

PAGO HASTA

2021

SON: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

Ana Ligea Parladis
FIRMA CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIOS: RODRIGUEZ GARZON JOSE-
HERNANDO *PEREZ * MARIA *ROCHA TENORIO

¡LO MEJOR ESTA POR VENIR PARA VILLAGOMEZ!

MIREYA

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit: 899999447-8 Código postal

miércoles, 28 de febrero de 2018



RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2018000323

Cód. Catastral 01000000009000300000

Nit./ C.C.O

Propietario SARMIENTO MARTINEZ MELQUISEDEC SU

Area Has. 0

Area Mts. 654

Area Const. 59

Dirección del Predio C 6 3 14 C 3 5 16

Año Pago 2017 Fecha 03/03/2017 Valor. Pagado

23,200 Nro. Recibo FC-20170004

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2018	4	5,840,000	23,360	0	3,504	8,760	0	200	28,800

0
0
0
0
0
0
0

T O T A L E S		23,360	0	-3,504	8,760	0	200	28,800
----------------------	--	---------------	----------	---------------	--------------	----------	------------	---------------

TOTAL A PAGAR: 28,800.00

PAGO HASTA 2018

SON: VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

Ana Ligia Palacios

FIRMA CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIOS: RODRIGUEZ GARZON JOSE-
HERNANDO *PEREZ * MARIA *ROCHA TENORIO

[Signature]
RECAUDO

¡Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!

CANCELADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit: 899999447-8 Código postal

viernes, 3 de marzo de 2017



RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2017000474

Cód. Catastral 010000000009000300000

Nit./ C.C 0

Propietario SARMIENTO MARTINEZ MELQUISEDEC SU

Area Has. 0

Area Mts. 654

Area Const. 59

Dirección del Predio C 6 3 14 C 3 5 16

Año Pago 2016

Fecha 14/04/2016

Valor. Pagado

23,300

Nro. Recibo

2016000741

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2017	3	5,670,000	17,010	0	2,552	8,505	0	200	23,200
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	
TOTALES			17,010	0	-2,552	8,505	0	200	23,200

TOTAL A PAGAR: 23,200.00

PAGO HASTA

2017

SON: VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MC.

Ana Ligia Palacios.
FIRMA CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIOS: RODRIGUEZ GARZON JOSE-
HERNANDO *PEREZ * MARIA *ROCHA TENORIO

[Firma]
RECAUDO

¡Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit: 899999447-8 Código postal

Jueves, 14 de Abril de 2016



RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2016000741

Cód. Catastral 010000000009000300000 Nit./ C.C 0
 Propietario SARMIENTO MARTINEZ MELQUISEDEC SU
 Dirección del Predio C 6 3 14 C 3 5 16

Area Has. 0
 Area Mts. 654
 Area Const. 59

Año Pago 2015 Fecha 05/03/2015 Valor. Pagado 21,800 Nro. Recibo 2015000364

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2016	3	5,505,000	16,515	0	1,652	8,258	0	200	23,300

0
0
0
0
0
0
0
0

TOTALES		16,515	0	-1,652	8,258	0	200	23,300
----------------	--	--------	---	--------	-------	---	-----	--------

TOTAL A PAGAR: 23,300.00

PAGO HASTA 2016

SON: VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MC.

[Firma manuscrita]
FIRMA CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIOS: RODRIGUEZ GARZON JOSE-
 HERNANDO *PEREZ * MARIA *ROCHA TENORIO
 CARMEN ROSA *CARZON * PEDRO TOMAS *BALACIOS
 "POR EL CAMBIO TOTAL Y EL PROGRESO DE VILLAGOMEZ"



Nit: 899999447-8 Código postal

Jueves, 5 de Marzo de 2015



Cód. Catastral 010000000009000300000 Nit./C.C.O

Propietario SARMIENTO MARTÍNEZ MELQUISEDEC SU

Dirección del Predio C 6 3 14 C 3 5 16

Año Pago	2014	Fecha	20/02/2014	Valor. Pagado
----------	------	-------	------------	---------------

Area Has. '0

Area Mts. 654

Area Const. 59

21,200 Nro. Recibo 201400204

Año		Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2015	3	5,345,000	16,035	0	2,405	8,018	0	200	21,800

TOTALES	16,035	0	-2,405	8,018	0	200	21,800
----------------	--------	---	--------	-------	---	-----	--------

TOTAL A PAGAR:	21,800.00
-----------------------	------------------

PAGO HASTA 2015

SON: VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

Ana Liza Palacios
FIRMA CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIOS: RODRIGUEZ GARZON JOSE-
HERNANDO *PEREZ * MARIA *ROCHA TENORIO
CABALLERO *CARZON * PEDRO TOMAS *BALACIOS
"POR EL CAMBIO TOTAL Y EL PROGRESO DE VILLAGOMEZ"

Cada uno \$4.400

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit°899999447-8

Viernes, 24 de Febrero de 2012



RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 201200241

Cód. Catastral 01-00-0009-0003-000

Nit./ C.C 0000000000000

Propietario SARMIENTO MARTINEZ MELQUISEDEC SU

Area Has. 0

Area Mts. 654

Dirección del Predio C 6 3 14 C 3 5 16

Area Const. 59

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2007	3	4100000	12,300	14,654	0	6,150	7,334	0	40,400
2008	3	4264000	12,792	11,637	0	6,396	5,825	0	36,700
2009	3	4477000	13,431	8,498	0	6,716	4,247	0	32,900
2010	3	4611000	13,833	5,539	0	6,917	2,770	0	29,100
2011	3	4749000	14,247	2,716	0	7,124	1,358	0	25,400
2012	3	4891000	14,673	0	1,467	7,337	0	100	20,600
									0
									0

T O T A L E S	81,276	43,044	-1,467	40,640	21,534	100	185,100
----------------------	--------	--------	--------	--------	--------	-----	---------

TOTAL A PAGAR: 185,100.00

PAGO HASTA 2012

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS MC.

Firma de Armando Paez
FIRMA CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIOS: RODRIGUEZ GARZON JOSE-
HERNANDO *PEREZ * MARIA *ROCHA TENORIO
CARLOS ROSA *CARZON * PEDRO TOMAS *BALACIOS *
"POR EL CAMBIO TOTAL Y EL PROGRESO DE VILLAGOMEZ"

